



Moción de Orden del Día N° 8806

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los **CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú y el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril de 2019, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, invitó a la **Ministra de Educación FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, para que informe sobre diversos aspectos de su sector.

En la mencionada Sesión, los miembros de la Comisión cuestionaron la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, específicamente en el aspecto referido al llamado "*Enfoque de Género*", tomando como referencia el texto escolar del curso "Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica - 3" dirigido al 3ro de Secundaria, el cual contiene información explícita de carácter sexual.

Ante ello, la Ministra en su informe señaló textualmente lo siguiente:

"...el currículo ahorita está aprobado en todo el sentido de la palabra y nosotros como Estado tenemos que seguir las disposiciones también judiciales. El currículo está aprobado, los enfoques no son uno, son varios. Son varios enfoques y el enfoque de género no significa lo que ha aparecido en ese libro de tercer grado de secundaria. Eso sí quisiera dejar por sentado, que una cosa es una educación de derecho, una educación integral, una educación ciudadana y otra cosa es determinados contenidos que han aparecido, que justamente hacen daño y tienen razón y por eso que reconozco que hay contenido que no tienen nada que ver con el enfoque de género, hay una distorsión que vamos a corregir. Yo me hago cargo, efectivamente como bien lo han señalado, somos parte del mismo gobierno, por el gobierno me hago cargo..."

Que la Ministra de Educación no puede aducir desconocimiento de los contenidos de los materiales educativos, puesto que ella ha sido Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, Directora Nacional de Educación Primaria y

recientemente se ha desempeñado como Secretaria Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de Educación.

Es importante señalar que con fecha 31 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación entregó más de 49 millones de textos escolares a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao y de todo el Perú, con una inversión pública de S/. 148 millones de soles aproximadamente, proceso de adquisición que tendrá que ser explicado por la señora Ministra.

Que entre los materiales educativos que fueron difundidos por el MINEDU, se tiene el caso de los libros denominados: “Texto Escolar de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica 1, 2 y 3” los mismos que se han redactado para su enseñanza a los escolares de primer, segundo y tercer año de secundaria.

Entre los textos en cuestión está el difundido para el tercer año de secundaria, en el que se incluyó un link que dirige a los escolares a una página web cubana denominada “EcuRed”, la cual tiene contenido de connotación sexual explícita absolutamente inconveniente para estudiantes de esa edad (14 años en promedio), en donde se presenta un glosario en el que se define la conducta sexual como **“todo tipo de práctica sexual que una persona puede realizar consigo misma, con otra persona, bien sea homosexual, heterosexual o bisexual o incluso en grupo...”**.

Que luego el texto se explaya señalando que las **“...Técnicas más empleadas por las personas para expresar su placer sexual(...) de sentir su placer sin límites, se va conociendo sin poner obstáculos ni trabas que le permitan sentir a su modo su sexualidad...”** para finalmente instruir detalladamente a los alumnos sobre técnicas de masturbación, sexo vaginal, oral, anal, heterosexual, bisexual u homosexual, entre otros.

Adicionalmente, en el precitado texto Escolar denominado “Desarrollo personal, Ciudadanía y Cívica del 3º Nivel de Secundaria”, se consigna de manera literal en las páginas 214 y 215, referidas a “Recursos bibliográficos, audiovisuales y digitales utilizados y recomendados”, las siguientes fuentes que instan a los estudiantes a revisar, entre otros, el siguiente artículo:

“-¡Fuera tapujos! 10 beneficios de la masturbación femenina (s.a.) (2 de febrero de 2017) enfemenino (Portal web), recuperado de <https://goo.gl/9nnqfw>”

El referido vínculo deriva a la página web <https://www.enfemenino.com/sexualidad/beneficios-masturbacion-femenina-s2135168.html> , a través de la cual se señala, entre otros,

“(...)Prueba también con algunos de estos vibradores y te quedarás como nueva, ya que no solo te sirve para masajear la vagina sino también otras partes del cuerpo... ¡El perfecto anti estrés!...”

Adicionalmente, contiene un video de contenido explícito no adecuado para estudiantes, donde detallan los aspectos antes referidos. De la misma manera, la página 215 contempla entre las fuentes a revisar la que sigue:

“(...)La Masturbación. (S.f) Planned Parenthood (portal web) Recuperado de <https://goo.gl/ucWdiK> “

El referido vínculo deriva a la página web <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/el-sexo-y-las-relaciones/la-masturbacion> , mediante la cual señalan expresamente:

“(...)Muchas personas que están en una relación se masturban. Masturbarse cuando estás en una relación no significa que tu pareja no logra satisfacerte. Es una excelente forma de descubrir qué te gusta y qué hace que tengas un orgasmo. Luego le puedes mostrar o contar a tu pareja qué es lo que te gusta. Hablar sobre sexo con tu pareja puede hacer que tu relación sea más divertida y más fuerte. Algunas personas se masturban al mismo tiempo que su pareja.(...)”

Que de la misma manera, en el texto de 2º de secundaria para alumnos de 13 años, se encuentra un enlace que dirige a un documento que promueve el aborto y lo califica como ***“un proceso simple y seguro”***. En el texto para niñas de 2º de secundaria, se puede leer sobre los “derechos sexuales y derechos reproductivos”, entre los cuales se incluye la potestad de la mujer para ***“tener un aborto seguro”***.

El referido texto también explica a las escolares que ***“existen varios métodos para realizar un aborto seguro”***, y que ***“dependiendo de la etapa del embarazo y de la capacidad de las instalaciones del prestador de servicios de salud, los métodos de aborto incluyen un procedimiento quirúrgico o medicación”***. Todo esto en clara confrontación con nuestro ordenamiento legal.

Que este documento procede de la institución promotora del aborto legal *The Population Council* y se titula ***“Un solo currículo”***, que fue elaborado y financiado por organizaciones como la International Planned Parenthood Federation (IPPF),

matriz de Planned Parenthood Federation of America (PPFA). Esta última acusada por diversas instancias del gobierno norteamericano e investigada por el FBI por vender órganos de bebés abortados en sus instalaciones.

Que los textos en mención fueron producidos en el año 2018 y destinados a todos los colegios públicos del país, sin tener en consideración que había una prohibición expresa de la Corte Suprema de incluir el aspecto referido al enfoque de género en el currículo y los textos escolares.

De otro lado, se ha advertido de la revisión de los textos escolares entregados para el desarrollo del Año Escolar 2019, que el enfoque de violencia política se mantiene en la cartilla preparada para el 5º de secundaria *“Historia reciente del Perú, De 1960 al Bicentenario”*.

En este se cita lecturas y actividades, tomando como referencia el informe de la Comisión de la Verdad (pag. 26 de dicho texto), el cual contiene un claro sesgo político e ideológico. Adicionalmente, se sigue denominando conflicto interno (pag. 18), cuando debe citarse siempre que el Perú enfrentó la agresión por parte de las Organizaciones Terroristas Sendero Luminoso (SL) y Túpac Amaru (que realizó, entre otros crímenes, la toma y secuestro de personas en la Embajada de Japón en los 90).

Es importante señalar que durante la presentación del aún entonces Ministro de Educación Idel Vexler en la Comisión del Educación del Congreso de la República del periodo parlamentario 2017-2018, este se comprometió a hacer un análisis exhaustivo y revisión a los términos utilizados para la enseñanza de la etapa de terror que vivió nuestro país, la cual constituiría una reforma cuyos frutos se verificarían a partir de los textos del año 2019.

Al respecto, el artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que la finalidad de la educación peruana es la formación integral de la persona, en los ámbitos personales, sociales, éticos, intelectuales, artísticos, culturales, afectivos, físicos y espirituales que consolide su identidad y el desarrollo de sus capacidades y habilidades para contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional.

Que para el cumplimiento de tal finalidad, el Currículo Nacional de Educación debe ser consultado y consensuado con la comunidad educativa en general, que según la Ley General de Educación **incluye a los padres de familia.**

Esto reviste importancia vital si se considera que el Currículo Nacional de la Educación Básica constituye una herramienta fundamental para determinar los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progreso a lo largo de toda la escolaridad, y definiendo el perfil de egreso de los estudiantes, los enfoques transversales, la organización curricular y los planes de estudio por modalidad, entre otros aspectos.

Que para ello, resulta fundamental que el contenido de los materiales educativos (textos escolares, cuadernos de trabajo, recursos digitales, etc.) sea pertinente a las necesidades educativas, desarrollando secuencias didácticas orientadas al logro de aprendizajes de los estudiantes, en correspondencia con lo establecido en el currículo nacional para cada grado escolar y cumpliendo con los criterios pedagógicos e indicadores de calidad que garanticen un aprendizaje reflexivo, analítico y colaborativo.

Que la responsabilidad de la crisis del sistema educativo atañe a las últimas gestiones de los ministros Saavedra, Martens, Vexler, Alfaro y la actual ministra Pablo, quien si bien ha reconocido la problemática de los textos escolares y plantea *“determinar responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales de personas involucradas en las irregularidades y poner en conocimiento a la Fiscalía para la sanción”*, esta es insuficiente puesto que como Secretaria Técnica (e) del Consejo Nacional de Educación pudo incidir oportunamente para adoptar los cambios necesarios.

De los hechos descritos en los considerandos del presente Pedido de Interpelación, se evidenciaría la existencia de responsabilidad política por parte de la titular del Ministerio de Educación, que requiere brinde una detallada explicación a la Representación Nacional.

Por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República que suscriben, consideran pertinente aprobar lo siguiente:

ACUERDO:

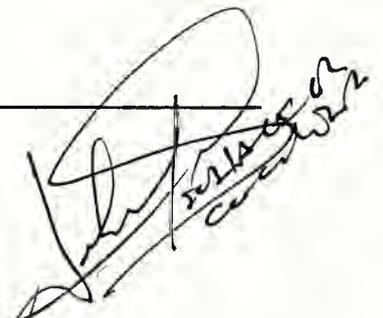
Artículo Primero. INTERPELAR a la Ministra de Educación, Flor Aideé Pablo Medina, para que cumpla con absolver el pliego interpelatorio adjunto a la presente, respecto de las irregularidades advertidas en la elaboración e impresión de los materiales educativos de la educación básica regular, el cual ha originado una afectación económica al erario nacional y el detrimento del derecho que tienen los escolares de acceder a una educación pertinente y de calidad, siendo expresión de una crisis estructural del sistema educativo peruano.

CONTINUACIÓN DE FIRMAS:

INTERPELACIÓN a la Ministra de Educación, Flor Aideé Pablo Medina

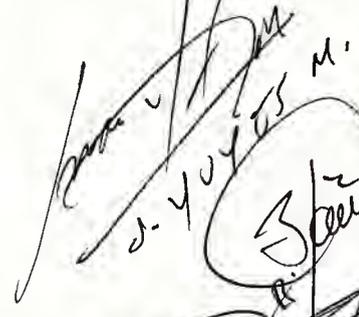

C. TUBINO


L. GALARRETA


SOLÍS
CARRERA


Chacón


Galarreta


D. YUYA M.


OSIO


Gonzalez


Gudges


C. Trujillo
MORALES

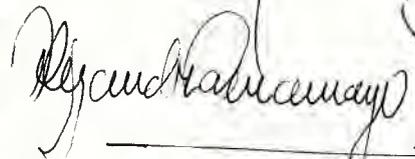

Antayama


JENTON

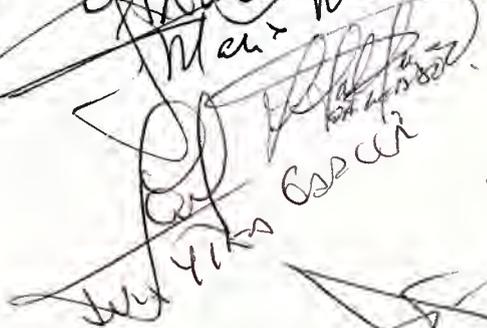

A. NAYAS


PARRON


Marta Mantilla

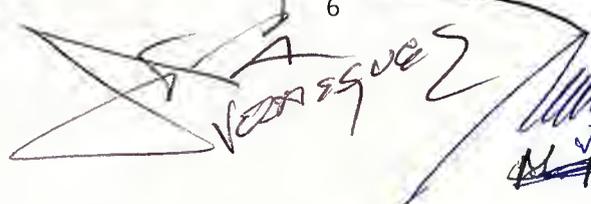

Ricardo Barrios

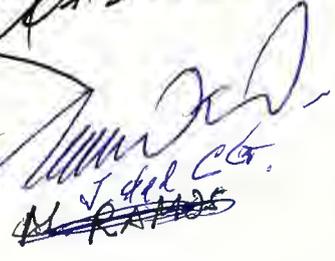

A. Villanera


YIKA
GARCIA


CASTRO


Paloma Noada


VARGAS


del Cto.
RAMOS



PREGUNTAS PLIEGO INTERPELATORIO

1. Con respecto llamado enfoque de género o enfoque de igualdad de género incluido por el MINEDU en el Currículo de Educación Básica Regular:
 - ¿Todos tenemos identidad de género o sólo algunas personas?
 - ¿En qué consiste la “identidad de género” a que se refiere el currículo?
 - Los conceptos identidad de género y enfoque de género del MINEDU
 - ¿Son los mismos definidos en MINAGRI, MIMP, MININTER, MINERGYMINAS, MINSA, etc.?
 - ¿Es una única herramienta considerada por la ONU en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?
 - ¿Es el “enfoque de género” un derecho humano como declara la ONG Amnistía Internacional o es sólo una herramienta de trabajo?

2. ¿Qué dirección y funcionarios del Ministerio de Educación son los encargados de elaborar, supervisar y aprobar el Currículo Nacional de Educación Básica? Y ¿Cuáles son los lineamientos o normas técnicas empleadas para dicha elaboración?

3. ¿Qué órganos del Ministerio de Educación son los encargados de elaborar los indicadores de medición de calidad, criterios pedagógicos y de garantizar su cumplimiento en los textos escolares?

4. ¿Qué órganos del Ministerio de Educación son los encargados de elaborar los textos escolares? ¿Cuáles son los indicadores de medición de calidad, criterios pedagógicos y de garantizar el cumplimiento de normas correspondientes? ¿Considera que los textos escolares distribuidos a la comunidad educativa cumplen con las políticas educativas instauradas por el Ministerio de Educación?

5. Para la elaboración de los textos escolares ¿Se llevó a cabo un procedimiento de selección?
De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál fue el procedimiento de selección para la elaboración de los textos escolares?
En consecuencia, si se tuvo un procedimiento de selección para la elaboración del contenido de los textos, ¿cuál fue la empresa o quiénes fueron los especialistas contratados?



Según los términos de referencia de la contratación, ¿qué órgano fue el encargado de dar conformidad al servicio de elaboración de los textos escolares? ¿intervinieron otros órganos o funcionarios? Identifíquelos.

6. ¿Se han iniciado medidas disciplinarias contra funcionarios o servidores por el contenido de los textos escolares? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el grado de responsabilidad identificado en ellos? ¿En qué estado se encuentran los procesos iniciados? ¿qué medidas cautelares o definitivas se han adoptado respecto de ellos? Identifique a las personas comprendidas en dichas medidas y su grado de responsabilidad.
7. Si las competencias y funciones en el sector educación ya han sido descentralizadas y transferidas a los Gobiernos Regionales, ¿Por qué el Ministerio sigue elaborando los textos escolares con contenidos estándares sin tener en cuenta la diversificación curricular en cada región? ¿Cuántos textos se han elaborado y distribuido por cada nivel de estudio para el presente año escolar?
8. En estos últimos años se ha advertido 3 tipos de errores: tipográficos, ortográficos y de contenido en los textos escolares. A las personas o editoriales encargadas tanto de la elaboración como de la revisión de los textos escolares, ¿Qué penalidades o sanciones se les ha aplicado? ¿Qué otras acciones se han adoptado contra ellos? ¿Existe alguna política de confidencialidad respecto al acceso y divulgación de quienes formulan los textos escolares, en particular los que desarrollan los temas referidos a la ideología u enfoque de género?
9. La Constitución Política del Estado en su artículo 13° señala que: “los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de participar en el proceso educativo”. En este contexto, ¿Con cuántos padres de familia se ha consultado el denominado “enfoque de género” y por cuánto tiempo? Precise con qué colectivos o instituciones de padres se realizaron estas consultas.
10. ¿El CNE (Consejo Nacional de Educación) o alguna dependencia del MINEDU, propició, impulsó y/o logró la participación de los padres de familia para el PEN 21 (Proyecto Educativo Nacional 2021)? ¿Se ha garantizado la participación de los padres en la elaboración del PEN 36 (Proyecto Educativo Nacional 2021)?

11. Si la demanda de Padres en Acción que solicitaba la exclusión del enfoque de género del currículo escolar fue declarada “fundada en parte” en primera instancia el 13 de julio de 2017, por lo que el MINEDU estaba prohibido de publicar y distribuir cualquier material sobre ideología o enfoque de género ¿Por qué existiendo un mandato judicial de la Primera Sala que prohibía al Ministerio de Educación promover esta ideología o enfoque, la incluyó desacatando la disposición judicial desde el 2018? ¿En qué fecha fueron elaborados y aprobados los materiales educativos?
12. ¿Se ha identificado a los responsables directos de la inclusión de los links en los textos escolares? ¿Qué medidas se han tomado para iniciar el proceso de inhabilitación de los funcionarios involucrados para trabajar en el sector público sobre todo en el Ministerio de Educación?
13. En el seguimiento al Proyecto Educativo Nacional 2007-2021 se advirtió durante el desarrollo de las mesas de consulta sobre textos escolares que los aspectos referidos a género y violencia/terrorismo fueron manejados de manera inadecuada tanto en la organización así como entrega de los materiales, metodología y personal sin manejo suficiente¹. ¿Tenía conocimiento de esta información? ¿Qué acciones realizó? ¿Por qué no fue una de las primeras acciones de su gestión?
14. Cada año se plantea cumplir con metas sobre los objetivos en la educación, ¿Podría precisar si estas metas se logran cumplir en relación al aprendizaje y si los textos escolares son herramientas útiles para poder alcanzar dichos objetivos?

¹ El Consejo Nacional de Educación (CNE) en el seguimiento al Proyecto Educativo Nacional (PEN) 2007-2021, fechado el 2018, advierte que las mesas de consultas realizadas por el MINEDU sobre los contenidos vinculados a género y violencia/terrorismo presentes en algunos de los cuadernos de trabajo y textos escolares del nivel secundario con el objetivo de recibir sugerencias para su tratamiento, indicaba que **la manera cómo se organizaron los espacios de consulta no fue la más adecuada**. puesto que: (i) se entregaron extractos de los materiales y no los textos completos; (ii) la anticipación con la que se entregaron dichos materiales fue muy limitada, **lo que no permitió su adecuado análisis**; (iii) **la metodología no consideró los diferentes perfiles de los consultados**; (iv) **las personas que estuvieron a cargo de la conducción de las mesas no tenían el manejo suficiente que requería una tarea de esa naturaleza** (Véase: <http://www.cne.gob.pe/uploads/opinion-institucional/opiniones/opinion-sobre-participacion-en-mesas-de-consulta-enfoque-de-genero-yterrorismo.pdf>)

15. Respecto a la denuncia interpuesta en su contra. ¿Cuándo se tomó la decisión de suscribir la Adenda del Contrato 002-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS? ¿Tuvo conocimiento de ello o se suscribió a sus espaldas? ¿Cuál es la línea de responsabilidad en la toma de decisiones? ¿un funcionario bajo su mando puede tomar ese tipo de decisiones sin consultarle?
16. La Comisión de Educación y diversos congresistas, de manera independiente, solicitaron información mediante diversos oficios al Ministerio de Educación respecto del proceso de elaboración y reedición de los materiales educativos, que hasta el momento no han obtenido respuesta. ¿Existe alguna política de confidencialidad respecto al acceso y divulgación de quienes formulan los textos escolares en particular los de ideología o enfoque de género?
17. ¿Desde cuándo tiene conocimiento que según el Oficio N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBRDES, los cuadernos de trabajo para estudiantes del curso de inglés virtual B1, B2 y C1 se encuentran sin uso, sin aplicación y acumulados en las instituciones educativas de jornada escolar completa y que pese a ello se habría renovado el contrato con la empresa proveedora pese a existir errores tipográficos y gramaticales? ¿Qué acciones ha tomado su despacho frente a este hecho? ¿Ha denunciado a los responsables, ha ordenado un proceso de investigación? ¿Quién es responsable por gastar 174 millones de soles en textos escolares fallados?
18. ¿Por qué si el ex ministro Idel Vexler se comprometió ante la Comisión de Educación a revisar y corregir los términos y definiciones correspondientes a la lucha contra el terrorismo en los textos escolares, este compromiso no se ha realizado y todavía tenemos referencia a esos años como conflicto armado interno, cuando se sabe que dicha denominación está dirigida a que los delincuentes terroristas obtengan la calificación de presos políticos a través de las organizaciones de derecho internacional humanitario?
19. El ex Ministro Idel Vexler se comprometió en ampliar la enseñanza sobre la violencia de las organizaciones terroristas a partir del 6° grado de primaria a fin de que no se aborde solamente de forma superficial como



se viene trabajando actualmente, sino que esta enseñanza sirva para recapacitar y evitar que a nuestros jóvenes se les vuelva a lavar el cerebro con ideologías violentistas. ¿usted puede indicar si se ha cumplido con esta promesa? ¿Cuál va a ser su prioridad?

20. En relación a la pregunta anterior: ¿Le parece correcto que en los textos escolares se haga referencia a Sendero Luminoso y al MRTA, sin anteponerles los términos de “**Organización Terrorista**”, aceptadas internacionalmente para identificarlos exactamente como tales, lo cual hace justicia a las miles de víctimas en acciones terroristas?
21. ¿Cuál es el fundamento para utilizar a lo largo de los textos contenidos en los libros que se refieren a la lucha contra las Organizaciones Terroristas Sendero Luminoso y Túpac Amaru, el término “**subversión**” en lugar de **TERRORISMO**, lo cual termina beneficiando a los delincuentes que integraron estas Organizaciones Terroristas, al darles argumentos para considerarse prisioneros de guerra, amparados por el Derecho Internacional Humanitario?
22. ¿Qué historiadores o especialistas han asesorado al MINEDU en temas relacionados al Proceso de Pacificación que se llevó a cabo en nuestro país, como consecuencia de la agresión al Estado Peruano por parte de las Organizaciones Terroristas Sendero Luminoso y Túpac Amaru, para su inclusión en los textos escolares?
23. ¿Por qué se siguen usando como referencia las Conclusiones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, ignorándose las posiciones en contrario ampliamente conocidas y aceptadas, que deberían tomarse en consideración en aras de la imparcialidad?
24. ¿Usted en calidad de Ministra de Estado, ha remitido algún documento solicitando alguna explicación a los ex Ministros de Educación sobre las deficiencias en el contenido de los textos escolares?
25. ¿Cuál es el grado de influencia en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas educativas de ONGs, Universidades, especialistas de la academia, asociaciones de padres de familia, entre otros?

26. ¿Qué participación tienen las ONGs feministas como Manuela Ramos, PROMSEX, DEMUS, entre otros, en la elaboración de contenidos o talleres de cualquier tipo?
27. ¿Qué instituciones están participando de la implementación de la Educación Sexual Integral? ¿Internamente quién o quienes están a cargo de ello?
28. ¿Tiene usted conocimiento que su Viceministro de Gestión Institucional, Guido Alfredo Rospigliosi Galindo, fue Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, cuando el actual Presidente Martín Vizcarra era Gobernador Regional, y durante su gestión fue duramente cuestionado porque pretendió recortar beneficios a docentes durante los años 2011 y 2012; sin embargo, demandó que se le otorgue la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94, pedido que fuera desestimado por el Tribunal Constitucional. ¿Decidió usted la designación del referido funcionario en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional o fue designado por otra persona? ¿Cuáles fueron los criterios para designar a dicho funcionario en tan elevado cargo?
29. Hace pocos días señaló usted a todos los medios de comunicación, en referencia al denominado “enfoque de género”, que: *“queremos personas tolerantes y que no discriminen”*. Al respecto, ¿Considera que las personas que no están de acuerdo con el denominado “enfoque de género”, los millones y millones de padres de familia son intolerantes y discriminadores?

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de abril de 2019

Se dio cuenta de la Moción de Orden del Día 8806 (Interpelación).-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de mayo de 2019

Fue aprobada la admisión de la Moción de Orden del Día 8806 (Interpelación), por 56 votos a favor, 29 votos en contra y 10 abstenciones.-----

Se acordó a mano alzada que la Ministra de Educación, señora Flor Aideé Pablo Medina, concurra a la sesión del Pleno del Congreso del jueves 9 de mayo de 2019, a las 9 horas.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de mayo de 2019

En sesión de la fecha concurrió la Ministra de Educación, señora Flor Aideé Pablo Medina, para contestar el pliego Interpelatorio.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA